



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 - 2011-MPH-BCA

**POR CUANTO:**

Mediante Memorandum N° 441-2011-GM/MPH-BCA, de fecha 30 de Marzo del año dos mil once, emitido por la Gerencia Municipal se ha requerido emitir la ordenanza municipal aprobando el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), que fuera aprobado inadecuadamente con fecha 07 de Setiembre del año dos mil diez, mediante Decreto de Alcaldía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; gozan de capacidad legal para normar, reglamentar los aspectos de desarrollo a nivel urbano y dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Órgano de Control Institucional de esta municipalidad en el ejercicio de sus funciones elaboró la Hoja Informativa N° 009-2011-OCI-MPH/BCA, resultante de la Actividad de Control denominada "Verificación del estado de los procedimientos administrativos iniciados en el mes de Febrero 2011", en la cual se evidencian recomendaciones que deben ser implementadas;

Que, en la Hoja Informativa referida en el considerando que antecede en el rubro recomendaciones, el Órgano de Control Institucional recomienda al titular de esta entidad municipal, que se disponga la regularización de la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), mediante norma del mismo rango con la que fue aprobado dicho instrumento, a fin de tener validez legal dichas modificaciones; debiendo dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 002-2010-MPH-BCA.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades previstas en los Artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los señores Regidores, se aprobó la siguiente:







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



## ORDENANZA

QUE, APRUEBA LA MODIFICACION DE LOS COSTOS CONTENIDOS EN EL DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2010-MPH-BCA, DE FECHA 07 DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUEBESE EN VIA DE REGULARIZACION LA MODIFICACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RESPECTO DE LOS COSTOS CONTENIDOS EN EL DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2010-MPH-BCA, DE FECHA 07 DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, los mismos que a continuación se detallan:

	N°	PROCEDIMIENTOS	Costo aprobado en TUPA	Costo Modificado
RECAUDACION TRIBUTARIA	36	CERTIFICADO DE RESIDENCIA O DE DOMICILIO	32.71	5.2
	48	AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE VIA PÚBLICA CON FINES COMERCIALES.	43.06	14.4
	49	DECLARACIÓN JURADA DE IMPUESTO PREDIAL.	81.09	21.60
	50	MODIFICACION DE REGISTRO PREDIAL DE CONTRIBUYENTES	94.89	20
	51	DUPLICADO DE DECLARACIONES JURADAS DE IMPUESTO PREDIAL.	46.37	10
	52	DEDUCCIÓN DE BASE IMPONIBLE DE IMPUESTO PREDIAL A PENSIONISTAS.	43.06	15
	53	INAFECTACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL A ENTIDADES DEL ESTADO Y OTRAS SIN FINES DE LUCRO.	32.57	15
	55	CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE TRIBUTOS Y OTRAS.	46.37	10
	60	INSCRIPCIÓN POR MANDATO JUDICIAL DE NACIMIENTOS.	Gratuito	25
		Matrimonio en Local Municipal fuera del horario de atención.	111.37	150
		Matrimonio en domicilio dentro del radio urbano	122.02	150
		Matrimonio en domicilio fuera del radio urbano.	175.27	170
	68	INSCRIPCIÓN JUDICIAL DE DISOLUCIÓN DE MATRIMONIO.	46.24	30
	69	INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN ORDINARIA.	31.84	GRATUITA
	70	INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN PARTE POLICIAL ORDENADO POR MINISTERIO PÚBLICO.	53.58	30
	71	ANOTACIONES MARGINALES POR ORDEN JUDICIAL O NOTARIAL.	64.38	30
	72	ADOPCIÓN NOTARIAL O JUDICIAL PARA MENORES Y MAYORES DE EDAD.	96.64	30
73	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO NEGATIVO DE NO INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN.	75.04	21	







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



74	EXPEDICIÓN DE PARTIDAS ORDINARIAS DE NACIMIENTO MATRIMONIO O DEFUNCIÓN.	12.26	Partida de Nacimiento S/. 9, Matrimonio S/. 22, Defunción S/. 19
75	EXPEDICIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO PARA VIAJAR AL EXTRANJERO FIRMADO POR EL ALCALDE.	36.58	Partida de Nacimiento S/. 17.50, Matrimonio S/. 22
76	CERTIFICADO DE SOLTERÍA, VIUDEZ O DIVORCIO.	42.79	21
77	RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTIDA DE NACIMIENTO O DEFUNCIÓN.	75.02	25

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJESE SIN EFECTO el Decreto de Alcaldía N° 002-2010-MPH-BCA, de fecha 07 de Setiembre del año dos mil diez.

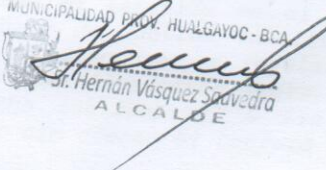
**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGUESE a las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, el cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PUBLIQUESE la presente ordenanza conforme con lo establecido en el artículo 44° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Siendo que esta entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de acuerdo a Ley.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Publique y Cumpla.**

Dado en la Sede Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a los 07 días del mes de Abril del año dos mil Once.

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC-BCA  
  
Sr. Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALDE